



Resolución Ministerial

784-2002 MTC/09

Lima, 10 de diciembre de 2002

Visto el Memorandum N° 343-2002/MTC/22 del Jefe de la Unidad Ejecutora 008-Pro Vías Departamental, mediante el cual solicita la incorporación en el Presupuesto Institucional 2002, de los recursos provenientes de la Donación del Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo creado por los Gobiernos del Perú y Ecuador, fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27791 de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones creó el Pliego Presupuestal Ministerio de Transportes y Comunicaciones y mediante Decreto Supremo N° 041 -2002-MTC se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

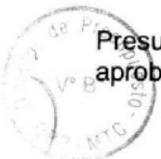
Que, con Decreto de Urgencia N° 040-2002, de fecha 11 de agosto de 2002, se aprobó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002 a favor del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones- MTC;

Que, en el marco del Convenio de Apoyo Interinstitucional suscrito el 06 de setiembre 2002 entre el MTC a través de la Unidad Ejecutora 008-Pro Vías Departamental y el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú-Ecuador, se han obtenido recursos financieros por el importe de Ciento Treinta Mil y 00/100 dólares americanos (US \$ 130.000,00), equivalente a Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 468.000,00), depositados en la Cuenta N° 6000- 029988 del Banco de la Nación, que constituye un mayor ingreso en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, los recursos a incorporar en la Unidad Ejecutora 008 -Pro Vías Departamental servirán para financiar las obras de construcción, mejoramiento y rehabilitación de seis puentes localizados en la Carretera Puente Wawico – Puente Río Nieva, ubicados en la provincia de Bagua del departamento de Amazonas, con cargo al componente 2.1720 Puentes de Emergencia del Proyecto 2.00130 Construcción y Mejoramiento de Carreteras;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27573 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002, autoriza al Titular del Pliego Presupuestario a incorporar en su respectivo presupuesto, la mayor captación de ingresos, mediante resolución correspondiente;

Que, en consecuencia es necesario autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado para el 2002;



Que, estando a lo informado por la Oficina General de Presupuesto y Planificación y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27209 de Gestión Presupuestaria del Estado, N° 27573 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002, Decreto de Urgencia N° 040 -2002, respectivamente y la Directiva N° 001-2002-EF/76.01 para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público, para el Año Fiscal 2002;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el Año Fiscal 2002, hasta por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL y 00/100 Nuevos Soles (S/. 468.000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

(En Nuevos Soles)

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

3.0.0	:	TRANSFERENCIAS	
3.1.0	:	TRANSFERENCIAS	
3.1.3	:	EXTERNAS	
3.1.3.058	:	DONACIONES - FONDO BINACIONAL PERU ECUADOR	468.000,00
TOTAL INGRESOS			468.000,00

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	036	:	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
UNIDAD EJECUTORA	008	:	PRO VIAS DEPARTAMENTAL
FUNCION	16	:	TRANSPORTE
PROGRAMA	052	:	TRANSPORTE TERRESTRE
SUBPROGRAMA	0142	:	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CARRETERAS
PROYECTO	2.00130	:	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CARRETERAS
FTE. DE FTO.	13	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

6. GASTOS DE CAPITAL			4 68.000,00
5. INVERSIONES			468.000,00
TOTAL EGRESOS			468.000,00

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina General de Presupuesto y Planificación del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.





- 3 -

Resolución Ministerial

784-2002 MTC/09

ARTICULO TERCERO.- La Oficina General de Presupuesto y Planificación instruye a la Unidad Ejecutora 008-Pro Vías Departamental, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 5º de la Ley Nº 27573 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002.

Regístrese y Comuníquese,

Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

